

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**“2022 – Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”**

ORDENANZA Nº 2397

**VISTO**:

 La Resolución IM/ 25.570 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre

el Expte. Nº 1490 – Año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que mediante el mismo, el Sr. Sebastián Ramón Chamorro, D.N.I. Nº 31.867.319 solicita la compra de un terreno de propiedad municipal ubicado en calle San Luis Nº 2613, empadronado bajo Nomenclatura Catastral Municipal Nº 09.00208.0005.0003, Cuenta Nº 80175, el cual le fuera cedido en comodato y donde actualmente funciona su emprendimiento de fabricación de productos metálicos para uso estructural;

 Que en fecha 27 de Octubre de 2016 se sancionó la Ordenanza Nº 2129 conforme a la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato el inmueble sito en calle San Luis Nº 2613 de esta ciudad, cuenta catastral 09.00208.0005.0003;

 Que el referido contrato, fue renovado mediante Ordenanza Nº 2336 del 06/04/2021;

 Que en los presentes actuados se han verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al comodatario, siendo el objetivo de tal contratación, el fomento de actividades productivas y pequeños emprendimientos dentro del Municipio;

 Que en tales términos, de los informes surge que no se adeudan planos de construcción, como tampoco se registran deudas por tributos, derechos o contribuciones y que la actividad es conforme al área en que se ubica;

 Que habiendo solicitado tres tasaciones sobre el terreno mencionado, se fija como monto para la venta la suma de pesos Tres Millones ($3.000.000.-);

 Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y Ordenanza Nº 891 de fecha 26 de mayo de 1994, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a realizar la venta directa del terreno mencionado;

 Que no obstante a ello se considera conveniente que el Honorable Concejo Municipal preste su formal aprobación a los fines de efectuar la compraventa al Sr. Sebastián Ramón Chamorro.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta del inmueble de propiedad municipal identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 09.00208.0005.0003, Cuenta Nº 80175, ubicado sobre calle San Luis Nº 2613, a nombre de Municipalidad de San Jorge, al Sr. Sebastián Ramón Chamorro, D.N.I. Nº31.867.319.-

**Art. 2º):** Fíjesecomo monto para la venta la suma de pesos Tres Millones ($3.000.000.-) a abonarse con una entrega del cincuenta por ciento (50 % ) y el resto en cincuenta (50) cuotas mensuales y consecutivas ajustables al índice de la cámara de la construcción;

**Art. 3º):** La Escritura traslativa de dominio se realizará al finalizar el pago del precio total pactado, siendo los gastos que ello demande a cargo de las partes en proporción de Ley.-

**Art. 4º)**: El ingreso que se produzca por la mencionada venta se imputará a la Partida Nº 1.03.02.05 “VENTA TERRENOS” del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

**Art. 5º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Junio de 2022.-

 Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M Presidente del H.C.M.